

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 19 de enero de 2022, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 9 de febrero de 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE,) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Ausentes a la hora de constitución de la sesión: Aitor Beloqui Unzurrunzaga (PP) y Daniel Salvador Adán (concejal no adscrito).

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de diciembre de 2021.
2. Decretos y resoluciones de alcaldía.
3. **Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.**
 - 3.1. Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021.
4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**
 - 5.1. Cuarta prórroga para la prestación de servicios sociales municipales, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
6. **Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.**
 - 6.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la instalación de un mamógrafo en el Hospital comarcal de Leza para la zona Rioja Alavesa y enmienda del grupo EAJ-PNV

Último punto) Ruegos y preguntas.

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 15 de diciembre de 2021.

Sr. alcalde recuerda la observación remitida por el secretario y que se transcribe:

En el Último punto) Ruegos y preguntas la lectura por el Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): del manifiesto de Arabako Mendiaske. Labraza no quiere molinos. Renovables sí, pero no así. Debe tener la siguiente redacción:

Labraza ha dicho no a la central eólica.

Labraza ha dicho no al engaño.

Labraza ha dicho no a la falta de información.

Labraza ha dicho no a la industrialización de sus montes

Labraza ha dicho no a la intromisión de sus competencias

Labraza ha dicho no a romper su tranquilidad como pueblo

Labraza ha dicho no a destruir su singularidad medieval

Queremos que se nos oiga alto y claro: No es no.

Labraza no quiere molinos.

Esto no tiene que ver con ningún partido político. Somos de Labraza, somos de Oion, somos de Rioja Alavesa, somos de Álava, y esto nos afecta a todos. Por lo tanto, instamos a los representantes en este ayuntamiento a entender, apoyar y defender nuestra postura. Renovables sí, pero no así.

Se acuerda:

1) Aprobar el acta de la sesión de 15 de diciembre de 2021 con la observación transcrita.

Votos a favor 9 (nueve); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE,) y Eduardo Inclán Gil (PP).

2. Decretos y resoluciones de alcaldía

El Sr. secretario por indicación del Sr. alcalde presidente da cuenta de decretos y resoluciones de alcaldía dictados desde la anterior sesión ordinaria y que comprenden desde la 266/2021 a la 284/2021 y 1/2022.

Los asistentes a la sesión se dan por enterados.

3. Comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios.

3.1. Reequilibrio financiero del contrato de servicio de mantenimiento de piscinas municipales y resto de instalaciones deportivas por prestaciones extraordinarias en temporada de baño 2021.

Sr. Inclán Gil (PP): Está claro que no ha habido mecanismo de control.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): ¿Se ha comprobado si se ha contratado al personal y se han incurrido en los gastos declarados? Por las informaciones que tengo no ha habido personal 8

horas para el guiado individual de usuarios.

Sr. alcalde: me parece que estás rizando el rizo con lo que insinúas. El año pasado me dijiste que estábamos haciendo millonaria a la UTE. El reequilibrio parte del límite que acordamos en julio. El año pasado me dijiste que no sabía negociar. Ahora hablas que no se ha hecho seguimiento. Si pides que te enseñan los contratos te los enseñarán.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Te digo lo que me han dicho que la UTE no ha hecho el guiado. Y por eso te pregunto si se ha hecho el seguimiento. Mañana mismo te pediré los contratos.

Sr. alcalde: Yo personalmente no he hecho el seguimiento.

Antecedentes:

- 1) El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 14 de julio de 2021 acordó autorizar la prestación de los servicios adicionales que se indican con motivo de la pandemia COVID-19 y aprobar los criterios de indemnización por la pérdida de ingresos verano 2021 que cubriría el periodo de apertura de la piscina de verano y que son:
 - a. El alcance de esta propuesta cubre el periodo de apertura de la piscina de verano. Se atenderá a los balances de explotación de 2019 y de 2020, al listado anual de socios y a los ingresos obtenidos por este concepto y por el de entradas en piscina municipal.
 - b. El avance se ajustará al final de la temporada y en ningún caso superará 43.511,85 euros y se atenderá al reequilibrio económico y a la consideración de que el periodo de verano es deficitario para la UTE Oion Deportivo, (si se acredita en el balance de la explotación 2021 PyG)
- 2) La contratista presenta una propuesta sobre criterios de indemnización por la pérdida de ingresos verano 2021.
- 3) Propuesta formulada en sesión de la comisión informativa.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el reequilibrio financiero del contrato de acuerdo a los criterios aprobados en sesión de 14 julio de 2021 para evitar que la gestora del servicio entre en pérdidas y se aboque a la inviabilidad. El reequilibrio financiero supone abonar una indemnización por importe de 43.511,85 euros a la contratista UTE Oiondeportivo BPXPort Agua y jardín, SA. La indemnización se abonará en 6 (seis) cuotas mensuales.

Votos a favor 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE), y Eduardo Inclán Gil (PP).

Votos en contra: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion).

4. **Comisión de Juventud, Educación y Deportes.**
5. **Comisión de Euskera y Bienestar Social.**

5.1. Cuarta prórroga para la prestación de servicios sociales municipales, en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

Sr. Inclán Gil (PP): Sorprende que sea hasta 30 de junio de 2022. Que menos que un ejercicio completo.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): Me adhiero a la propuesta de Diputación.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Es el mismo cuento de siempre y llevamos 12 años.

Sr. alcalde: No nos queda otra.

Antecedentes:

1. El artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), prevé que es competencia municipal el ejercicio de las siguientes funciones:
 - a. La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.
 - b. La provisión de los servicios sociales de atención primaria del catálogo de prestaciones y servicios del sistema vasco de servicios sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.
2. El artículo 2 de la LSS establece el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionará el 26 de diciembre de 2016.
3. Ante la aplicabilidad de estas exigencias normativas, el pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion constata:
 - a) El artículo 42 de la LSS, así como otras referencias de la Ley disocian la competencia municipal y la prestación efectiva del servicio.
 - b) La finalidad de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS). Esa finalidad es evidente en el territorio histórico de Álava donde salvo Vitoria-Gasteiz, ningún municipio supera el umbral de población de 20.000 habitantes, como tampoco lo hace Oyón-Oion.
 - c) Esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, que indica que el mapa de servicios sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el mapa de servicios sociales del territorio, queda por concretar el modo de prestación de los servicios a prestar en un ámbito territorial superior al municipal.
 - d) El ayuntamiento de Oyón-Oion no puede por razones objetivas de escala ni de adecuación al mapa del territorio histórico asumir la prestación de tales servicios sociales.
 - e) A la fecha no se ha acordado definitivamente aún la fórmula de gestión compartida que permita la prestación de tales servicios.
 - f) Hasta la fecha la Diputación Foral de Álava cubre por sí y mediante acuerdos y convenios una parte sustantiva de los servicios sociales cuya prestación es competencia municipal.

- g) La LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como el que se diseña.
- h) El artículo 31. 2 a) de la Ley 7/1985 prevé que uno de los fines propios y específicos de la provincia es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”
4. El 15 de febrero de 2017 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo de la Diputación Foral de Álava 64/2016 por el que se traslada a los ayuntamientos del territorio histórico la propuesta de seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016 en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y para los municipios del territorio histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio.
 5. El 16 de enero de 2019 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, del mismo órgano, que prorrogó hasta el 26 de junio de 2020 el referido acuerdo 904/2016 de 26 de diciembre.
 6. El 10 de junio de 2020 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 222 /2020, de 26 de mayo, del mismo órgano, que prorrogó el citado acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2020.
 7. El 10 de febrero de 2021 el ayuntamiento de Oyón-Oion manifestó su conformidad con el acuerdo 720/2020 de 29 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2021
 8. El proceso de concreción del modo de prestación de los servicios no se ha concluido definitivamente.
 9. Acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes. En este periodo, la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Los servicios sociales que se incluyen son los siguientes:

- Ficha 1.3.A Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la prevención comunitaria y de la exclusión:
- Servicios para la inserción en la zona rural de colectivos en situación de riesgo de exclusión.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo, por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, y, por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.3.B Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la protección a la infancia:

- Programa especializado en intervención familiar, servicio de atención psicológica y psicopedagógica y elaboración de informes de investigación y/o valoración de carácter psicosocial, todo ello para menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo, por un lado, la derivación de menores en situación de desprotección leve y moderada, de competencia municipal, a los referidos programas/servicios y, por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.5. Promoción de la participación e Inclusión Social en el ámbito de los Servicios Sociales.

El Instituto Foral de Bienestar Social dispone de un servicio de prevención comunitaria, con tres personas técnicas repartidas en las diferentes Cuadrillas del THA. Su labor es homogeneizar los criterios e intervenciones en materia de prevención universal, indicada y selectiva, siendo la prevención universal de ámbito municipal.

- Ficha 1.9.1.2 Servicios de alojamiento-pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género:

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo en aquellas zonas rurales que no disponen del referido servicio, por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio y, por otro lado, la disponibilidad de pisos de acogida para la atención de las mujeres víctimas.

- Ficha 1.9.3 y 1.9.4 Servicios de alojamiento para Personas Mayores:

- Convenios con ayuntamientos para la gestión y mantenimiento de viviendas comunitarias.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, mientras que los Ayuntamientos se encargan de la prestación del mismo con la consiguiente financiación por parte de la Diputación Foral de Álava. Los trabajos correspondientes a este punto se finalizarán a 31 de marzo de 2022.

10. La efectividad del acuerdo de Diputación queda condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación a la Diputación Foral de Álava, de la conformidad por el órgano competente.

11. Propuesta formulada en sesión de comisión de Cultura, Turismo, Festejos, Obras y Servicios de 12 de enero de 2022.

Se acuerda:

1. Mostrar la conformidad del ayuntamiento de Oyón-Oion con el acuerdo 845/2021, de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba una cuarta prórroga hasta el 30 de junio de 2022, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

2. Facultar al Sr. alcalde-presidente, Eduardo Terroba Cabezón, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.
3. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava a los efectos previstos en el dispongo segundo del mencionado texto.

Votos a favor 7 (siete); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE,) y Eduardo Inclán Gil (PP).

Abstenciones: 2 (dos); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion) y Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion).

6. Comisión de Economía, Hacienda y Empleo y Urbanismo.

6.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la instalación de un mamógrafo en el Hospital comarcal de Leza para la zona Rioja Alavesa y enmienda del grupo EAJ-PNV

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): da lectura a la moción.

Sr. alcalde: la voluntad de este grupo es intentar otra solución a ver si es posible.

Sr. Inclán Gil (PP): la propuesta de Eh Bildu nos parece interesante y debe haber una respuesta de Juntas Generales y del Departamento de Salud.

Sr. Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE): El PSE de Oyón hemos fallado y no hemos seguido el asunto. Ambos pedís lo mismo. Ya vale de estudiar se tiene que hacer porque es un problema grave para las mujeres de Rioja Alavesa. Nuestro grupo se va a abstener, yo estoy a favor de las dos.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Hemos analizado la enmienda. Y hemos hecho un análisis el coste para Oyón del traslado a Vitoria para las mamografías: 261 mujeres, 140 kilómetros, 3 horas. Estimaos que a cada mujer le cuesta 69 euros esta prueba de detección del cáncer de mama. En los presupuestos se presentó una enmienda en el parlamento vasco para poner un mamógrafo en Leza y la rechazó el PNV. Por eso le pido al portavoz del grupo socialista que pelee por el tema sanitario y no se abstenga.

Sr. alcalde: Recuerdo que la mamografía es una prueba voluntaria. Y que los estudios económicos demuestran que en ámbitos de menos de 55.000 habitantes no es viable un mamógrafo. En nuestra enmienda se incluye la posibilidad de ampliar acuerdos con la comunidad vecina e incluir las mamografías.

Se somete a votación la enmienda de EAJ-PNV a la Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la instalación de un mamógrafo en el Hospital comarcal de Leza para la zona Rioja Alavesa. Si la enmienda es aprobada la moción decaería y no se sometería a votación.

Votos a favor: 4 (cuatro); 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos en contra 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) y Eduardo Inclán Gil (PP).
Abstenciones: 1 (una); Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE).

El resultado de la votación es un empate por esto se efectúa una nueva votación con el siguiente resultado

Votos a favor: 4 (cuatro); 4 (cuatro); Eduardo Terroba Cabezón (EAJ-PNV), Conchi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Idoia Eslava Guillerna (EAJ-PNV) y José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV).

Votos en contra 4 (cuatro); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Eva María Frías del Val (Eh Bildu Oion), Hilario Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) y Eduardo Inclán Gil (PP).
Abstenciones: 1 (una); Manuel Gamarra López-Brea (PSE-EE PSOE).

Toda vez que persiste el empate decide el voto de calidad del alcalde-presidente. La enmienda es aprobada, la moción decae. Se transcribe el texto íntegro de la moción enmendada y aprobada:

Enmienda de EAJ-PNV a la Moción del grupo Eh Bildu Oion sobre la instalación de un mamógrafo en el Hospital comarcal de Leza para la zona Rioja Alavesa.

1. El Ayuntamiento de Oyón-Oion insta al Departamento de Salud del Gobierno Vasco a mantener el firme compromiso con los programas de cribados de cáncer, en especial el cáncer de mama, con el objetivo de ir avanzando en la detección precoz de esta enfermedad.
2. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita al Departamento de Salud del Gobierno Vasco estudiar la necesidad de instalar un servicio de mamografías en aquellos emplazamientos más alejados de los centros hospitalarios, y en concreto en el hospital de Leza, en el caso concreto de la comarca de Rioja Alavesa.
3. El Ayuntamiento de Oyón-Oion solicita al Departamento de Salud del Gobierno Vasco estudiar en tanto no se disponga de un servicio de mamografías propio en el hospital de Leza, la ampliación de los Convenios con las Comunidades limítrofes para la prestación del servicio que evite en lo posible los desplazamientos a los centros hospitalarios de referencia actuales.
4. El Ayuntamiento de Oyón-Oion acuerda enviar la presente moción al Departamento de Salud del Gobierno Vasco, competente en la materia

Último punto) Ruegos y preguntas.

Se transcriben las respuestas a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal EH Bildu Oion relativas a terrenos para ubicación de instalación fotovoltaica dentro del proyecto Ekiola y el resto de respuestas de Ekiola:

- 1) Se han enviado todas las parcelas rústicas cuyo titular es el ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 2) Las parcelas se ubican en el término municipal de Oyón-Oion y su propietario es el ayuntamiento de Oyón-Oion.
- 3) Se han ofrecido la totalidad de las parcelas con el fin de demostrar la voluntad en que el proyecto Ekiola se localice en Oyón-Oion y que fuera la propia Ekiola la que decidiera la parcela más idónea.
- 4) Si se ha recibido y se reproduce

Desde Ekiola agradecemos sinceramente el interés mostrado por el proyecto y la identificación de parcelas que pudieran ser aptas para instalar el Ekiola de Arabako Errioxa.

Nuestros técnicos han realizado un análisis preliminar de la viabilidad de los terrenos propuestos y desde el proyecto se ha decidido descartarlos por las siguientes razones:

- La conexión eléctrica resulta inviable o excesivamente costosa.
- Tiene pendiente excesiva

Es necesario tener en cuenta que, a la hora de seleccionar suelo, la máxima prioridad de Ekiola es dar con un suelo cuyas condiciones permitan optimizar al máximo el coste de generación, de manera que los ciudadanos que finalmente decidan adherirse a la Cooperativa puedan beneficiarse de una mejor economía. Es por ello que debemos descartar los suelos propuestos. Muchas gracias de nuevo por su colaboración y felices fiestas.

Sr. Inclán Gil (PP): ¿Ha contacto Ekiola con particulares?

Sr. alcalde: Lo desconozco, con motivo de la pandemia Ekiola no puede cumplir los plazos que se fijó.

Sr. Fernández Ruiz (PSE-EE PSOE) pregunta sobre programación de actos con motivo de San Vicente: No va a dejar de haber contagios, aunque no haya rosquillas.

Sr. alcalde: El ayuntamiento no va a programar actos. Va a haber vísperas y misa mayor que está en manos de la iglesia. Como acordamos los portavoces el ayuntamiento ha suspendido todos los actos.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las 21 horas 40 minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del día del tamiz, décimo de la tercera década de Nivoso, del año CCXXX.. De todo lo cual como secretario doy fe.

Oyón-Oion a 2 de febrero de 2022.

El secretario del ayuntamiento:

Vº. Bº. La alcaldía.